

Condenan a Comdes por tardanza inexcusable en abrir y cerrar sumario por acoso laboral y sexual

JUDICIAL. Fallo del Juzgado del Trabajo ordena a la Corporación concluir la investigación sumaria contra el agresor; pedir disculpas públicas a la denunciante y pagarle una indemnización de 20 millones de pesos por concepto de daño moral.

Redacción

cronica@mercuriocalama.cl

El Juzgado de Letras del Trabajo de Calama acogió la denuncia de tutela de derechos fundamentales deducida en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social (Comdes) de la comuna, por funcionaria que denunció en 2019 acoso sexual y laboral, sumario administrativo que solo se inició tres años después y que, a la fecha, permanece abierto.

En el fallo, el magistrado Juan Pablo Flores le ordenó a la denunciada concluir la investigación sumaria, pedir disculpas públicas a la denunciante y pagarle una indemnización de \$20.000.000 por concepto de daño moral. Dictamen que la Corporación Municipal, por ahora, se excusó de comentar.

ACOGE LA DENUNCIA

En el fallo, dado a conocer ayer por el Poder Judicial, se explica que estableció con claridad que la denunciante sufrió episodios de acoso sexual y laboral de parte de una jefatura inmediata, y que aun cuando efectuó la denuncia no tuvo una respuesta oportuna de su empleador, y que a pesar de insistir en varias ocasiones, y de-



EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CALAMA LLEVÓ Y FALLO EL CASO DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL.

soyendo la denuncia, el agresor fue nombrado como director del establecimiento donde se desempeñaba la denunciante, sin haber iniciado una investigación y sin haber dispuesto medida de resguardo alguno para la funcionaria.

El dictamen agrega que la investigación respectiva se inició casi tres años después de la denuncia y que "finalizada la etapa investigativa, habiendo

concluido el fiscal a cargo la efectividad de los hechos denunciado y propuesta sanciones, la causa quedó "paralizada, sin justificación, casi otro año o más, hasta la dictación de la resolución subsecuente; que dictada la resolución de primera instancia administrativa, más de cuatro años después de presentada la denuncia, esta no fue comunicada a la actora, a pesar de haberlo solicitado

reiteradamente, ni se encuentra ejecutoriada, ni se han aplicado las sanciones dispuestas".

La resolución señala además que "se ha establecido que la actora presentaba un trastorno mixto de ansiedad y depresión, que la ha obligado a estar en tratamiento y controles con el Programa de Salud Mental del Cefsam de Calama desde el año 2022, bajo terapias y far-



FRONTIS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL.

macología, no solo como consecuencia de los actos de acoso sexual y laboral sufridos en mayo de 2019, sino que, en mayor medida aún, por la revictimización que ha implicado la negligente tramitación de la investigación por parte de la empleadora, con demoras inauditas, falta de resguardo y ausencia de información".

Para el tribunal establece que "por el tremendo daño emocional ocasionado a la funcionaria, durante años, frente a un tema extremadamente delicado como lo era la denuncia de acoso sexual y laboral, que fue tratado con absoluta indolencia, desidia, apatía, abandono y negligencia patronal, de-

scadenando una condición de salud mental compleja, que ha requerido atención profesional permanente desde el año 2022, sometida a constantes sesiones y terapias, más farmacología afin, se hace pertinente concluir que existe un sufrimiento o menoscabo derivado de la conducta patronal groseramente omisiva y que, conforme ordena el art. 495 N°3 parte final del Código laboral con relación a los artículos 1556, 1558 y 2329 del Código Civil, debe ser debidamente indemnizado, razón por la que se hará lugar a condenar a la Comdes a la indemnización del daño moral producido con sus omisiones y faltas de cuidado".